CONTRATO Nº 09/2019

CONTRATO DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SASA S.R.L.**, con R.U.C. N° 80005744-9, domiciliada en Avda. Argentina N° 2380 c/ Incas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI**, con Cédula de Identidad N° 826.512, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354908.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 Plurianual (Ad-Referéndum), convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 13 de febrero del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	92101902-001	Sistema de Emergencias Médicas para el Centro Bienestar Infantil del Congreso Nacional	Mes	Evento	16	1.562.500	25.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:
Para el año 2019, por un monto de Gs. 15.625.000 (guaraníes quince millones seiscientos veinticinco mil) y para el año 2020, por un monto de Gs. 9.375.000 (guaraníes nueve millones trescientos setenta y cinco mil). Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de la prestación de los servicios, desde el 01 de marzo del 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en el local del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional, ubicado en Caballero 831 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.
Atención de urgencia: toda situación con mínimo de riesgo vital, se debe accionar en un lapso de 20 a 35 minutos sin que esto ocasione inconvenientes. Ej: heridas cortantes, traumatismos, dolores, etc.
Atención de emergencia: toda situación que de no ser revertida en el lapso de 4 a 15 minutos implica un riesgo de vida o incapacidad permanente. Ej.: dificultad respiratoria, crisis hipertensivas, infarto agudo, traumatismo grave, etc.
Debe cubrir a todas las personas que transiten por el espacio físico del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional como recuento de alumnos, empleados, visitas ocasionales, padres y otros.
Esta cobertura incluye:
Ambulancia para atención de urgencias, emergencias y traslados surgidos dentro del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.
Atención de urgencia: toda situación con mínimo de riesgo vital, se debe accionar en un lapso de 20 a 35 minutos sin que esto ocasione inconvenientes. Ej.: heridas cortantes, traumatismos, dolores, etc.
Atención de emergencia: toda situación que de no ser revertida en el lapso de 4 a 15 minutos implica un riesgo de vida o incapacidad permanente. Ej.: dificultad respiratoria, crisis hipertensivas, infarto agudo, traumatismo grave, etc.
Traslados a centros asistenciales: cuando estos derivan de una urgencia o emergencia.
Servicio de consulta sin costo en las atenciones de urgencias y emergencias.
Plantel médico: debe contar con por lo menos 1 director médico regente, 1 capacitor con las

capacitaciones y conocimientos en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas, plantel médico capacitado en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas y choferes con cursos de manejo defensivo al día y su registro de conducir actualizado.
Móviles: debe contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de febrero del 2019. La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

JORGE B. CHAMORRO C.
PROVEEDOR/CONTRATISTA